

DECANATO MADRID	
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	
ESCRITOS CIVILES	
MOISES DOMINGO ACEBES, S.L.	- 8 JUL. 2015
CONCURSO ABREVIADO 510/2013	
REGISTRACION	
RECIBO	

MOISES DOMINGO ACEBES, S.L.

- 8 JUL. 2015

CONCURSO ABREVIADO 510/2013

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 9 DE MADRID

ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI, en calidad de Administrador Concursal Único de la mercantil **MOISES DOMINGO ACEBES, S.L.** en los Autos de Concurso Abreviado nº 510/2013 seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

I.- Que habiendo concluido el plazo de tres meses contemplado en el plan de liquidación para la adjudicación de los lotes integrantes del mismo, interesamos poner en conocimiento del Juzgado que los lotes 2 a 8 han sido adjudicados a su único ofertante, la entidad **TECNICAS Y SERVICIOS DE AUTOMOCION, S.A.** por el siguiente precio.

Lote 2: Vehículo turismo **RENAULT CLIO EXPRESION 1500 CDI**, matrícula 6892 BSX, precio ofertado de 150,00 €.

Lote 3: Vehículo mixto **CITROEN BERLINGO SX1900D COMBI**, matrícula 2630 BYM, precio ofertado de 100,00 €.

Lote 4: Furgoneta **PEUGEOT BOXER FG 350 CH CF 2,8 HDI**, matrícula 8455 CHC, precio ofertado de 200,00 €.

Lote 5: Camión **MITSUBISHI CANTER**, matrícula 6848DBP, precio ofertado de 1.000,00 €.

Lote 6: Camión **RENAUL MASTER**, matrícula 3286 GKK, precio ofertado de 800,00 €.

Lote 7: Turismo **RENAULT LAGUNA**, matrícula 1776 GJK, precio ofertado de 4.800,00 €.

Lote 8: Turismo RENAULT MEGANE, matrícula 0787 BKB, precio ofertado de 150,00 €.

Se ha de señalar que pese a que el adjudicatario ha soportado el abono del IVTM a cuenta del precio de la compraventa, la operación de transmisión no se encuentra concluida toda vez que se ordenó el embargo y precinto de los referidos vehículos en autos de juicio cambiario 1072/2013 seguido en el Juzgado de 1ª Instancia nº 99 de Madrid, de cuya existencia no se tenía conocimiento.

Dado que dichas actuaciones han resultado suspendidas mediante Decreto dictado el 20 de mayo de 2.015, y habiéndose constatado que el embargo acordado no ha llegado a practicarse, la operación de adjudicación será formalizada en los próximos días.

II.- A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, se pone en conocimiento del Juzgado así como de todos los interesados en el presente procedimiento, que **han sido concluidas las operaciones de liquidación de los bienes y derechos de la concursada** incluidos en el Plan de Liquidación, operaciones que serán ampliamente detalladas en el informe final de liquidación que será emitido por quien suscribe a la finalización de la tramitación de la sección de calificación, de conformidad con lo prevenido en el art. 152.2 de la Ley Concursal.

En virtud de lo expuesto,

SUPlico AL JUZGADO: Tenga por presentado este escrito y por realizadas las manifestaciones que en el mismo se contienen a todos los efectos oportunos.

Por ser de Justicia que respetuosamente pido en Madrid, a 3 de julio de 2.015.

